



**INSTRUCTIVO DE VERIFICACIÓN OFICIAL DE *SALMONELLA*  
*SPP.* PARA EXPORTACIÓN DE CARNE DE AVES, CERDOS,  
BOVINOS Y OVINOS A SUECIA**

**I-PP-IT-III**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CHILE

Marzo 2012

## Índice

Página

1. Objetivo .....	3
2. Alcance.....	3
3. Definiciones y abreviaturas.....	3
3.1 Definiciones .....	3
3.2 Abreviaturas.....	4
4. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados .....	4
5. Responsabilidades .....	5
6. Actividades de muestreo .....	5
6.1 Consideraciones generales de muestreo.....	5
6.2 Materiales específicos de muestreo.....	6
7. Metodología de muestreo .....	6
7.1 Verificación de materiales para el muestreo .....	6
7.2 Técnicas de asepsia previo al muestreo .....	7
7.3 Procedimiento de muestreo .....	7
8. Identificación y transporte de las muestras.....	9
8.1 Identificación de las muestras.....	9
8.2 Identificación de la bolsa comunitaria .....	9
8.3 Del protocolo.....	10
8.4 Transporte y envío de muestras .....	11
9. Técnicas analíticas .....	13
10. Emisión de resultados .....	14
11. Interpretación y criterios de decisión .....	14
13. Anexos.....	15
ANEXO N°1 Protocolo de muestreo Suecia .....	15
ANEXO N°2 Número de muestras a tomar para canales, medias canales, medias canales cortadas en un máximo de piezas y cuartos contemplados en la Sección A – Apartado 1** .....	16
ANEXO N°3 Número de muestras a tomar para cuartos, cortes y piezas más pequeñas contempladas en la Sección A – Apartado 2** y carne picada contemplada en la Sección A – Apartado 3** .....	17
ANEXO N°4 Número de unidades de embalaje de un envío de las que deben tomarse muestras simples aleatorias** .....	18
ANEXO N°5 Clasificador de centros de responsabilidad.....	19

## **1. Objetivo**

Establecer y describir las responsabilidades y los procedimientos para la toma de muestras oficiales para la detección de *Salmonella spp.*, para la certificación de exportación de carnes frescas de bovinos, ovinos, porcinos y aves de exportación con destino a Suecia.

## **2. Alcance**

Este documento aplica a las actividades de muestreo oficial en los establecimientos que elaboren carnes de bovinos, ovinos, cerdos o aves y que se encuentren habilitados para exportar a Suecia.

## **3. Definiciones y abreviaturas**

### **3.1 Definiciones**

Laboratorio Oficial

Laboratorio que pertenece al Estado, como por ejemplo los del SAG o Ministerio de Salud. Para el alcance de este instructivo son los laboratorios regionales y central del SAG.

Lugar Específico

Zona de la planta faenadora en donde se procede a preparar las muestras para su despacho al laboratorio para su análisis.

Médico Veterinario Inspector Oficial (MVIO)

Médico Veterinario empleado y pagado por Servicio Agrícola y Ganadero, que realiza actividades de inspección de los animales y sus carnes y la certificación de exportación.

Técnico Inspector Oficial (TIO)

Técnico empleado y pagado por Servicio Agrícola y Ganadero, que realiza actividades de apoyo al MVIO en las labores de inspección.

Unidad de Embalaje

Toda aquella unidad en la cual se agrupan los productos, es decir, cajas.

### **3.2 Abreviaturas**

JEIO

Jefe del Equipo de Inspección Oficial

LE

Lugar Específico

MINSAL

Ministerio de salud

SAC

Sistema de Aseguramiento de Calidad.

SAG

Servicio Agrícola y Ganadero

### **4. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados**

Chile

- Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18.755, 1989.
- Circular N° 350 de la División Protección Pecuaria, 16 de junio de 2007.

Unión Europea

- Reglamento (CE) N° 1688/2005 de la Comisión de 14 de octubre de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) N° 853/2004 del parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a garantías especiales, con respecto a la Salmonella spp., para los envíos destinados a Finlandia y Suecia de determinadas carnes y determinados huevos (L271/17-15.10.2005).
- Convenio Suecia Chile, DNR 1081/04 Sack NR 4141.

## **5. Responsabilidades**

### Establecimiento

El representante legal de cada establecimiento de exportación habilitado para Suecia, que elaboren carnes de bovinos, ovinos, cerdos o aves, deben dar las facilidades operativas para que el Equipo de Inspección Oficial realice correctamente los muestreos a todo aquel embarque con destino a Suecia, según los procedimientos descritos en el presente documento. Comunicar al Equipo de Inspección Oficial la fecha de preparación de un embarque con destino a Suecia, para muestreo, con un mínimo de 48 horas de anticipación. Coordinar a través de la Oficina Sectorial SAG correspondiente el pago de los análisis según tarifa vigente.

### Médico Veterinario Inspector Oficial

Realizar la toma de muestras según los procedimientos descritos en el presente Instructivo. Revisión de los resultados microbiológicos de *Salmonella spp.* correspondientes a envíos con destino a Suecia previo a la emisión del Certificado Zoonosanitario de Exportación (CZE). Emitir el SPS para el pago de la tarifa de análisis.

### Supervisor Regional de Inspección y Certificación

Verificar la correcta aplicación del presente Instructivo por parte del Equipo de Inspección Oficial (EIO). Hacer supervisiones dirigidas de acuerdo a los hallazgos encontrados.

### Encargado Regional Pecuario

Supervisar la correcta ejecución de las funciones del Supervisor Regional de Inspección y Certificación (SRIC).

## **6. Actividades de muestreo**

### **6.1 Consideraciones generales de muestreo**

Se debe asignar un área específica para la preparación y mantención de materiales de muestreo. Para ello se contará con un carro o mesón de acero inoxidable, limpio, desinfectado y seco, para realizar la toma de las muestras.

La empresa proveerá los materiales de muestreo y destinará un contenedor para transportar los materiales de muestreo y posteriormente las muestras, desde su obtención hasta la entrega en el lugar específico.

Los materiales utilizados para la toma de muestras deben estar en condiciones asépticas, además de efectuar la toma de muestras en forma aséptica, y por otra parte, realizar la identificación y transporte de éstas manteniendo dicha condición.

Se debe contar con guantes estériles para la toma de las muestras y asegurar que los únicos artículos que deben contactar la superficie externa del guante estéril son las superficies que toman contacto con el producto.

## **6.2 Materiales específicos de muestreo**

- a. Bolsas estériles resellables medianas con capacidad mínima de 50 gramos (10 x 20 cms).
- b. Pinzas diente de ratón o anatómicas estériles.
- c. Tijera estéril.
- d. Mango de bisturí estéril.
- e. Hojas de bisturí estériles.
- f. Guantes quirúrgicos estériles.
- g. Solución de Hipoclorito de Sodio (500 ppm) o equivalente.
- h. Contenedor isotérmico.
- i. Material aislante como plumavit u otro material aislante de primer uso.
- j. Elementos refrigerantes (Gel pack, Ice pack u otro sellado que no permita el escurrimiento de su contenido).
- k. Etiquetas.
- l. Plumón o lápiz marcador indeleble.
- m. Balanza con sensibilidad 1 gramo.

## **7. Metodología de muestreo**

### **7.1 Verificación de materiales para el muestreo**

- Revisar que el contenedor de materiales de muestreo tenga los insumos necesarios para realizar esta actividad.
- El carro de acero inoxidable, así como también las superficies de trabajo que se utilizarán, deben estar limpias, secas y desinfectadas. Para esto, se usará una Solución de Hipoclorito de Sodio (500 ppm / 0,05 %) u otra equivalente, preparada en el momento del muestreo. Las superficies deben estar secas antes de colocar sobre ellas los materiales para el muestreo.
- Antes de iniciar el procedimiento de muestreo: Ver Procedimiento P-PP-IT-I vigente.
- Asee minuciosamente sus manos con abundante agua usando jabón germicida.

- Séquese sus manos usando toallas desechables de papel. El efecto abrasivo del papel ayudará a remover a otras bacterias que pudieran estar presentes.
- Posteriormente desinfecte sus manos.

## **7.2 Técnicas de asepsia previo al muestreo**

- Al ingresar a la zona de toma de muestra en matadero se deben lavar y desinfectar las botas, pecheras y mesa de trabajo.
- Una vez preparados los materiales de toma de muestra se procede a colocar la mascarilla.

## **7.3 Procedimiento de muestreo**

Las muestras serán obtenidas por los Médicos Veterinarios Inspectores Oficiales SAG, y si éste lo estima necesario, con la ayuda de los TIO, los que deben ser evaluados por el Jefe del Equipo de Inspección Oficial. Se realizarán dos evaluaciones, una a través de un documento escrito, el cual será elaborado por el Nivel Central del SAG, y la segunda en forma práctica en terreno. Lo anterior tiene la finalidad de dar garantías que dicho TIO conoce a cabalidad los procedimientos respectivos, y tiene la aptitud técnica para realizar dicho muestreo. Estas evaluaciones se realizarán en forma anual.

Las muestras serán enviadas al Laboratorio SAG Central u otro Laboratorio SAG para ser analizadas mediante la técnica específica requerida para este muestreo, previa coordinación en un plazo no inferior a 48 horas.

Para cada día de elaboración de productos destinados a Suecia, se tomarán las muestras de acuerdo a lo especificado en los Anexos 2, 3 y 4 de este Instructivo. El método de toma de muestras será el "método destructivo" (30 gramos de carne). Las muestras deben ser tomadas desde las cajas posterior del sellado final, según lo señalado en el Reglamento N° 1688/2005. Para la selección de las cajas, el muestreador debe utilizar un método estadístico aleatorio para su selección individual (Tablas de números aleatorios, software o NCh 43). Los números de las cajas serán anotadas en la columna "Observación" del protocolo.

La persona responsable de realizar el monitoreo debe estar en conocimiento del presente Instructivo y preparar la documentación respectiva (impresión de protocolos, etiquetas, etc.).

Las muestras deben ser mantenidas desde el muestreo hasta su envío al laboratorio en un contenedor isotérmico (Ver acápite 8), en el rango de temperatura  $\geq -20$  °C y  $\leq 8$  °C. Éstas deben ser enviadas adjuntando el protocolo descrito en el Anexo 1 del

presente documento, el cual debe ser completado con toda la información requerida, colocando éste en sobre cerrado fuera del contenedor, a fin de que no sufra deterioro.

### Selección de cajas

El monitoreador solicitará al establecimiento con un mínimo de 48 horas la lista del total de cajas que constituyen el envío. Al momento del muestreo se ubicará después del proceso de sellado de las cajas y mediante una selección estadística aleatoria (Tablas de números aleatorios, software o NCh 43), seleccionará las cajas del lote que se someterá a muestreo, procediendo a romper las fajas de seguridad y abrir las cajas. Luego escogerá una pieza de producto desde la caja. Las cajas muestreadas pueden ser completadas con productos del mismo lote de producción para continuar con su proceso, las que posteriormente son selladas y fajadas. Se debe colocar un timbre o cinta de sello SAG a cada una de las cajas que fueron muestreadas.

Los productos seleccionados se deben tomar en forma aséptica (guantes estériles) y posteriormente, deben ser introducidas en una bolsa estéril resellable, teniendo especial cuidado de no contaminar el producto.

La bolsa debe ser rotulada de acuerdo a lo señalado en el capítulo referente a la identificación y rotulación de las muestras (Ver acápite 8). Las bolsas con los productos a muestrear deben ser trasladadas a un lugar específico (LE) para proceder a preparar la muestra que será enviada al laboratorio.

En el LE se depositará la pieza de producto en una superficie limpia, desinfectada y seca. Luego se procede a tomar la muestra que será enviada al laboratorio para su posterior análisis. Se tomará la pieza de producto con ayuda de las pinzas estériles y se procederá a realizar cortes con una sierra o herramienta previamente desinfectada dejando una o varias láminas de tejido con un peso total mínimo de 30 gramos, las muestras que tengan un peso inferior serán rechazadas por el laboratorio. En caso de no ser posible realizar cortes, se podrá enviar una pieza completa con un peso no inferior a los 30 gramos.

Se debe depositar las muestras para análisis en las bolsas estériles destinadas para este propósito, las que deben estar rotuladas previamente. Las muestras identificadas en bolsas individuales serán colocadas en una bolsa comunitaria. Esta bolsa comunitaria tendrá una capacidad de 10 unidades.

Completado el empaque de las muestras, se rotulará la bolsa comunitaria de acuerdo a lo descrito en este Instructivo (Ver acápite 8).

## **8. Identificación y transporte de las muestras**

### **8.1 Identificación de las muestras**

Toda muestra física debe estar debidamente identificada de acuerdo a los siguientes códigos:

- Número de Registro Oficial del establecimiento (LEEPP), seguido por un guión las iniciales "CS" (Convenio Suecia) y seguido por un guión el número correlativo anual.
- Fecha de muestreo (dd-mm-aaaa).
- Hora de muestreo (formato 24 horas).

13-03-CS-001  
01-04-2012  
16:33

### **8.2 Identificación de la bolsa comunitaria**

Toda bolsa comunitaria debe estar debidamente identificada de acuerdo a los siguientes códigos:

- Número de Protocolo (LEEPP-Centro Responsabilidad-Año-Correlativo anual).
- Fecha de muestreo (dd-mm-aaaa).

13-03-13126-2010-001  
01-04-2012

### **8.3 Del protocolo**

Los protocolos serán impresos por el Médico Veterinario Inspector Oficial. El formato que debe tener el protocolo se describe en el Anexo 1 de este Instructivo. Del original se dejará una fotocopia como respaldo del Equipo SAG y luego otra fotocopia para registro del laboratorio de análisis. El original debe acompañar al CZE.

Será responsabilidad del monitreador llenar la siguiente información:

- N° de Protocolo (LEEP – Centro de Responsabilidad – Año – Correlativo Anual).
- Región.
- Sector.
- Fecha.
- Nombre y dirección del establecimiento.
- Nombre del monitreador.
- Nombre y dirección del laboratorio.
- Especie / Tipo muestra.
- Fecha de toma de muestra.
- Hora de toma de muestra.
- Identificación de la muestra.
- Temperatura de despacho.
- Dirección de envío de protocolos por correspondencia.
- Hora de término de toma de muestra.
- Correo electrónico MVO.
- Fax del MVO.
- Firma y sello del MVIO.

Será responsabilidad del laboratorio llenar la siguiente información:

- N° de Orden de Trabajo o N° de Protocolo de Laboratorio.
- Método analítico.
- Resultado.
- Temperatura ingreso.
- Fecha de recepción de muestra en laboratorio.
- Hora de recepción muestra en laboratorio.
- Fecha de envío de resultado.
- Firma y sello Jefe del Laboratorio.

## Identificación de la muestra

Las muestras deben estar debidamente rotuladas en forma individual con la siguiente identificación:

- Número de Registro Oficial del establecimiento (LEEPP), seguido por un guión las iniciales "CS" (Convenio Suecia) y seguido por un guión el número correlativo anual.

13-03-CS-001

No se deberán hacer enmiendas o aplicar corrector en el protocolo. Toda aquella corrección debe estar acompañada a un lado de la firma del Jefe de Equipo de Inspección Oficial o el Jefe de la Unidad de Análisis del Laboratorio según corresponda.

Los protocolos deben ser archivados por el Equipo de Inspección Oficial y se mantendrán en la Oficina SAG del establecimiento por un período de 5 años.

Los Centros de Responsabilidad se detallan en el Anexo 5 de este documento.

### **8.4 Transporte y envío de muestras**

Después que las muestras han sido colectadas, rotuladas y estandarizadas a un peso mínimo de 30 gramos, deben ser mantenidas en el rango de temperatura  $\geq -20$  °C y  $\leq 8$  °C, y de esta forma ser enviadas al laboratorio para su análisis. Para estos efectos, se deben colocar tantos elementos refrigerantes como sea necesario para éste propósito.

Las muestras deben ser colocadas en un contenedor isotérmico, protegiéndolas con algún material aislante (cartón corrugado u otro elemento de primer uso que cumpla la misma función), de manera que al incorporar los refrigerantes de gel (ice-pack) éstos no contacten directamente con las muestras, ya que pueden congelar parte de ellas y alterar los resultados. Enviar cantidad de refrigerantes en proporción al número de muestras enviadas y al tiempo de transporte estimado hasta el laboratorio. No se podrá utilizar materiales que puedan escurrir líquidos que contaminen las muestras (bolsas con hielo picado o trozado). Se deben rellenar los espacios para evitar los desplazamientos durante el transporte, con algún material de primer uso que cumpla esa función.

El contenedor isotérmico, el cual debe ir con sello SAG y ser rotulado con la siguiente información: Fecha de toma de muestra, fecha de envío, lugar de origen, tipo y número de muestras, lugar de destino y análisis requerido.

Las muestras serán enviadas al Laboratorio SAG Central u otro Laboratorio SAG, previa coordinación como mínimo de 48 horas, para ser analizadas mediante la técnica específica requerida para este muestreo.

Las muestras podrán ser recepcionadas durante toda la semana (Lunes a Jueves entre 09:00 y 16:45 horas y Viernes entre 09:00 y 15:45 horas). Serán procesadas aquellas muestras que lleguen los días lunes o martes en la mañana para obtener los resultados durante la semana en curso. Las muestras que lleguen entre miércoles y viernes serán almacenadas y procesadas en la semana siguiente. Aquellas muestras congeladas podrán ser recibidas cualquier día de la semana, pero sólo serán procesadas las recibidas los días lunes y martes.

Muestras recepcionadas a temperaturas fuera de los rangos aceptables de refrigeración o congelación serán consideradas no aptas para ser analizadas y no serán procesadas. El rechazo de las muestras será comunicado dentro de las 24 horas de recibidas las muestras en el laboratorio.

Los costos involucrados en los análisis de las muestras, será de responsabilidad del establecimiento.

Al momento de la entrega de las muestras en el laboratorio la persona o empresa de correspondencia debe solicitar una fotocopia del protocolo en la recepción de muestras con el registro de "Temperatura ingreso" lleno. En caso de ser rechazadas se consignará esta información en el protocolo, lo que implica la invalidación del protocolo.

## 9. Técnicas analíticas

Para la verificación de las partidas de exportación destinadas a Suecia, para los análisis de las muestras se deben usar los métodos diagnósticos que se señalan en el siguiente cuadro.

Tipo Análisis por Agente	Método Diagnóstico	Tipo de Muestra	Especie
<i>Salmonella spp.</i>	Screening: VIDAS SLM VIDAS Easy Salmonella	Carne fresca refrigerada o congelada	Bovina Porcina Ovina
	Tradicional: ISO 6579*	Carne fresca refrigerada	Pollo Pavo

\* ISO 6579:2002 o su versión actualizada. (CE 1688/2005).

Sin embargo, en el caso de muestras de carne de animales bovinos, porcinos y ovinos, y de carne de pollos y pavos, para la detección de *Salmonella spp.* podrán utilizarse métodos analíticos, los que serán validados para su uso en muestras de carne en los estudios de validación, en comparación con la última versión de la norma ISO 6579, de acuerdo al protocolo establecido en la norma ISO 16140 u otros protocolos internacionalmente aceptados.

## **10. Emisión de resultados**

Los protocolos de resultados de los análisis serán enviados por el laboratorio en sobre sellado dirigido al Médico Veterinario Inspector Oficial a la dirección postal especificada en el protocolo. Sin perjuicio de lo anterior, una vez concluidos los análisis, el laboratorio enviará al correo electrónico del JEIO los resultados en formato digital, a modo de agilizar la comunicación a la empresa para la implementación de las acciones correctivas por parte de ésta.

El Equipo de Inspección Oficial comunicará al representante legal del establecimiento los resultados recibidos en un plazo no mayor a 24 horas. Si la totalidad de los resultados indican la "Ausencia" de *Salmonella*, el MVIO procederá a firmar el CZE.

## **11. Interpretación y criterios de decisión**

Los resultados microbiológicos de *Salmonella spp.* serán expresados en términos cualitativos, es decir, Ausencia o Presencia en 25 gramos de análisis.

Los valores de aceptación para *Salmonella spp.*, será la Ausencia de este patógeno.

En el laboratorio deberá existir un registro de los resultados emitidos. Estos registros deben ser supervisados por personal responsable del laboratorio y deben estar disponibles dentro del recinto.

Los registros se conservarán en el laboratorio durante al menos 5 años.

El Equipo de Inspección Oficial mantendrá una base de datos de los resultados diagnósticos, la cual deben contemplar la totalidad de los datos contenidos en el protocolo de muestreo para Suecia (Ver Anexo 1).

Todo aquel lote muestreado que tenga uno o más resultados positivos, no podrá ser destinado a Suecia. Estos resultados positivos serán comunicados por el Nivel Regional a la SEREMI de Salud correspondiente, con copia a la Jefatura de División de Protección Pecuaria. El o los lotes comprometidos deberá ser identificado y segregado del resto de lotes que estén aptos para su exportación a ese mercado, y quedarán a disposición de la autoridad sanitaria (MINSAL).

## 13. Anexos

### ANEXO N°1 Protocolo de muestreo Suecia



**METODOLOGÍA DE MUESTREO CONFORME A REGLAMENTO**  
(SAMPLING METHODOLOGY UNDER REGULATION)  
**(CE) N°1688 / 2005**

**PROTOCOLO TOMA DE MUESTRAS SALMONELLA**  
(SALMONELLA SAMPLING PROTOCOL)

**Análisis Convenio Suecia**  
(Swedish Analysis Agreement)

**Monitoreo Oficial SAG**  
(SAG Official Monitoring)

C.Z.E. N°  
(Consignment)

<b>N° Protocolo Laboratorio</b> (Laboratory Protocol N°):		<b>N° Protocolo</b> (Protocol N°):	
		<b>Región</b> (Region):	
		<b>Sector</b> (Sector):	
		<b>Fecha</b> (Date):	

<b>Nombre y Dirección del Establecimiento</b> (Establishment Name and Address):								
<b>M.V.I.O Nombre y Correo</b> (Name and Email M.V.I.O.):								
<b>Nombre y Dirección del Laboratorio</b> (Laboratory Name and Address):								
<b>Especie</b> (Specie):								
<b>Tipo de Muestra</b> (Sample Type):								
<b>Declaración Comercial N°</b> (Commercial Statement N°):								
<b>Método Analítico</b> (Analytical Method):		Detección según EN/ISO 6579:2002 (Detection according to EN/ISO 6579:2002)						
Código Producto (Product Code)	N° Muestras - Cajas (Sample N° - Packing Units)	Toma de muestra (Test sample)		Identidad de las muestras (Sample ID.)	Temperatura Despacho (Dispatch Temperature)	Resultado (Result) Presencia / Ausencia (Presence/Absence)	Temperatura Ingreso (Entry Temperature)	Observación (Observation)
		Fecha (Date)	Hora (Time)					
<b>Fecha de Término Toma de Muestra</b> (Last Sampling Date):								
<b>Hora de Término Toma de Muestra</b> (Last Sampling Time):								
<b>Fecha de Recepción de Muestra en el Laboratorio</b> (Laboratory Reception Date):								
<b>Hora de Recepción Muestra en el Laboratorio</b> (Laboratory Reception Time):								
<b>Fecha de Envío de Resultado</b> (Result Dispatch Day):		<b>Dirección Despacho Resultados</b> (Address Dispatch Results)						

**Firma y Sello Médico Veterinario Inspector Oficial**  
M.V.I.O. Signature and Stamp

**Firma y Sello Jefe del Laboratorio**  
Laboratory Chief Signature and Stamp

**ANEXO N°2 Número de muestras a tomar para canales, medias canales, medias canales cortadas en un máximo de piezas y cuartos contemplados en la Sección A – Apartado 1\*\***

El número de canales o medias canales (unidades) de un envío de las que deben tomarse muestras simples aleatorias será el siguiente:

Envío (Número de unidades de embalaje)	Numero de unidades de embalaje de las que deben tomarse muestras
1-24	Cifra igual al número de unidades de embalaje, con un máximo de 20
25-29	20
30-39	25
40-49	30
50-59	35
60-89	40
90-199	50
200-499	55
500 y más	60

\*\* Reglamento N° (CE) N° 1688/2005 de la Comisión de 14 de octubre de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) N° 853/2004 del parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a garantías especiales, con respecto a la salmonela, para los envíos destinados a Finlandia y Suecia de determinadas carnes y determinados huevos (L271/17-15.10.2005).

**ANEXO N°3 Número de muestras a tomar para cuartos, cortes y piezas más pequeñas contempladas en la Sección A – Apartado 2\*\* y carne picada contemplada en la Sección A – Apartado 3\*\***

El número de unidades de embalaje de un envío de las que deben tomarse diferentes muestras aleatorias será el siguiente:

Envío (Número de unidades de embalaje)	Numero de unidades de embalaje de las que deben tomarse muestras
1-24	Cifra igual al número de unidades de embalaje, con un máximo de 20
25-29	20
30-39	25
40-49	30
50-59	35
60-89	40
90-199	50
200-499	55
500 y más	60

Dependiendo del peso de las unidades de embalaje, el número de unidades de las que deben tomarse podrá reducirse utilizando los siguientes factores de multiplicación:

Peso de las unidades de embalaje	> 20 Kg.	10 - 20 Kg.	< 10 Kg.
Factores de multiplicación	X 1	X $\frac{3}{4}$	X $\frac{1}{2}$

\*\* Reglamento N° (CE) N° 1688/2005 de la Comisión de 14 de octubre de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) N° 853/2004 del parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a garantías especiales, con respecto a la salmonela, para los envíos destinados a Finlandia y Suecia de determinadas carnes y determinados huevos (L271/17-15.10.2005).

**ANEXO N°4 Número de unidades de embalaje de un envío de las que deben tomarse muestras simples aleatorias\*\***

Envío (Número de unidades de embalaje)	Número de unidades de embalaje de las que deben tomarse muestras
1-24	Cifra igual al número de unidades de embalaje, con un máximo de 20
25-29	20
30-39	25
40-49	30
50-59	35
60-89	40
90-199	50
200-499	55
500 y más	60

Dependiendo del peso de las unidades de embalaje, el número de muestras podrá reducirse utilizando los siguientes factores de multiplicación:

Peso de las unidades de embalaje	> 20 Kg.	10 - 20 Kg.	< 10 Kg.
Factores de multiplicación	X 1	X $\frac{3}{4}$	X $\frac{1}{2}$

\*\* Reglamento N° (CE) N° 1688/2005 de la Comisión de 14 de octubre de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) N° 853/2004 del parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a garantías especiales, con respecto a la salmonela, para los envíos destinados a Finlandia y Suecia de determinadas carnes y determinados huevos (L271/17-15.10.2005).

## ANEXO N°5 Clasificador de centros de responsabilidad

### CLASIFICADOR DE CENTROS DE RESPONSABILIDAD

<b>I</b>	Sede	01000	<b>VIII</b>	Sede	08000	<b>XII</b>	Sede	12000
	C.P.I.E	01002		Laboratorio	08001		Magallanes	12101
	Iquique	01101		Concepción	08101		Pto. Williams	12201
	Arica	01201		Talcahuano	08110		T. Fuego	12301
	Cent. Op.	01207		Arauco	08201		U. Esperanza	12401
Parinacota	01301	Los Angeles		08301	Sede	13000		
<b>II</b>	Sede	02000		Mulchén	08305	Sect. Metrop.	13126	
	Antofagasta	02101		Chillán	08401	Maipo	13401	
<b>III</b>	Calama	02201		Bulnes	08402	Talagante	13601	
	Sede	03000		San Carlos	08416	Melipilla	13501	
<b>IV</b>	Copiapo	03101	Sede	09000	Aerop. AMB	13124		
	Huasco	03301	Temuco	09101	C. Front.AMB	13003		
<b>V</b>	Sede	04000	Nva.Imperia	09111	Dirección	14001		
	Elqui	04101	Villarrica	09120	Jurídico	14002		
	Choapa	04201	Angol	09201	Planificación	14004		
	Limarí	04301	Victoria	09211	Adm. Y Fin.	14005		
	Sede	05000	Sede	10000	Comunicación	14007		
<b>VI</b>	Laboartorio	05001	Lab. Reg.	10001	A. Internac.	14008		
	Valporaiso	05101	Pto. Montt	10101	Contraloría	14009		
	I. Pascua	05201	Pto. Varas	10109	RR.HH	14010		
	Los Andes	05301	Castro	10201	Lo Aguirre	14011		
	Petorca	05401	Ancud	10202	Semillas	14012		
	Quillota	05501	Osorno	10301	Rec. Natural.	14013		
	San Antonio	05601	Rio Negro	10305	Pecuria	14014		
	San Felipe	05701	Palena	10401	Agrícola	14015		
	Sede	06000	Vaividia	10501	Tenencia	14016		
	Rancagua	06101	Paillaco	10510	Asig. Espec.	14050		
<b>VII</b>	San Vicente	06117	Rio Bueno	10512				
	San Fernando	06301	Sede	11000				
<b>VIII</b>	Sta Cruz	06310	Coyhaique	11101				
	Sede	07000	Pto. Aysen	11201				
	Talca	07101	Cochrane	11301				
	Cauquenes	07201	Chile Chico	11401				
	Curicó	07301						
<b>IX</b>	Linares	07401						
	Parral	07404						